Santiago de Cali, 10 de abril de 2026

EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No. SED-SASI-002-2026

Marco Legal:	Artículo 2.2.1.2.1.5.5.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y se desarrolló en los siguientes términos.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL".

La entidad, por medio del comité evaluador procedió a verificar los documentos aportados por los contratistas, de conformidad con el orden de presentación de la oferta, así: y propuesta económica, a la solicitud solo presentó documentación:

No	Nombre	Fecha y hora de presentación
1	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES	20/03/2026 4:44 PM
2	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES PREMIUM TOURS S.A.S.	20/03/2026 5:46 PM
3	ESPECIALES TRANSLAVAL S.A.S. BIC	24/03/2026 6:15 AM

CONDICIONES Y/O REQUISITOS	Proponente: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES. NIT 901384180 - 3		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
CAPACIDAD JURÍDICA			
a) **Carta de presentación de la propuesta:**	X		Presentó documento denominado: "PRESENTACION OFERTA" con domicilio en la Calle 5 No. 61-89, local 8 Cali

b) **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:**	N/A		
c) **Certificado de existencia y representación legal:**	X		Presentó documento denominado: "CAMARA DE COMERCIO FARALLONES MARZO (1)`
d) **Autorización para contratar:**	X		Presentó documento denominado: "AUTORIZACION PARA CONTRATAR
e) **Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal:**	X		Presentó documento denominado. "CEDULA Y LIBRETA MILITAR
f) **Apoderado:**			N/A
g) **Boletín de Responsabilidad fiscal.**	X		Presentó documento denominado: "DOCUMENTOS ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES" Verificado por la Entidad: https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica
h) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**	X		Presentó documento denominado: DOCUMENTOS ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES" Verificado por la Entidad: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
l) **Certificado de Antecedentes Judiciales**	X		Presentó documento denominado.

			"DOCUMENTOS ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES" Verificado por la Entidad: https://antecedentes.policia gov.co:7005/WebJudicial/form Antecedentes.xhtml
j) Certificado Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas	**X**		Presentó documento denominado: "DOCUMENTOS ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES" Verificado por la Entidad: https://srvcnpc.policia.gov.co /PSC/frm_cnp_consulta.aspx
k) Certificado de Antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales	**X**		Presentó documento denominado: "DOCUMENTOS ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES" Verificado por la Entidad: https://inhabilidades.policia.g ov.co:8080/consulta
l) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	**X**		Presentó documento denominado: "DOCUMENTOS ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES" Verificado por la Entidad: https://registro.redam.gov.co/ validate-certificate/
m) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:	**X**		Presentó documento denominado: "SUBSANACIO%20INFORME%20DE%20EVALUACION%20AB26.pdf"
n) Registro Único Tributario – RUT	**X**		Presentó documento denominado: "Rut – FARALLONES MARZO 20 2026"

			Fecha generación documento PDF: 20-03-2026 01:47:39PM
o) Registro Único de Proponentes – RUP:	X		Presentó documento denominado: "RUP FARALLONES MAR26"
p) Pacto de transparencia:	X		Presentó documento denominado: "pacto trasparencia"
q) Formato de tratamiento de datos	X		Presentó documento denominado: "FORMATO AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"
r) Certificación Bancaria (solo contratista)	X		Presentó documento denominado: "CERTIFICADO BANCARIA FARALLONES MAR 20 2026"
s) Hoja de vida.	X		Presentó documento denominado: "HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA MAR2026"
t) Garantía de seriedad de la propuesta:	X		Presentó documento denominado: "POLIZA SERIEDAD DE OFERTA" Verificado por la entidad: https://productos.mundialseguros.com.co/ [redacted]

OBSERVACIONES

De conformidad con la evaluación jurídica, la propuesta presentada, es considerada HABILITADO.

CAPACIDAD FINANCIERA

ACTIVO CORRIENTE	4.296 020 917,00
ACTIVO NO CORRIENTE	2 154.739 449
ACTIVO TOTAL	6 450 760.366,00
PASIVO CORRIENTE	252 947 780,00
PASIVO NO CORRIENTE	4 417 126 043
PASIVO TOTAL	4 670 073 803,00
PATRIMONIO	1.780 686.563,00
UTILIDAD OPERACIONAL	918 432 640,00
GASTOS DE INTERESES	459 665.246,00

No	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES. NIT 901384180 - 3	MARGEN A SOLICITAR	INDICE REQUERIDO	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A	0,40	18,98	CUMPLE
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A	1,5	0,72	CUMPLE
3	COBETURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A	1,50	2,00	CUMPLE
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A	4%	0,52	CUMPLE
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	2%	0,14	CUMPLE

OBSERVACIONES

El oferente EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES con Nit. 901384180 – 3 es considerado HABILITADO con los requisitos Financieros exigidos por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES		
El servicio de transporte que requiere la Gobernación	CUMPLE	Presentó documento

del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, deberá corresponder a lo señalado en el Artículo 13 y siguientes del Decreto 0348 de 2015, el cual determina que el servicio de transporte automotor especial se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada.

Cuadro. Vehículos requeridos

No	DESCRIPCIÓN
1	VEHÍCULO TIPO BUS CAPACIDAD MÍNIMA DE 30 PASAJEROS CILINDRAJE MÍNIMO 5.100 CC. DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. MODELOS 2019 EN ADELANTE.
2	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA VAN, CILINDRAJE MÍNIMO 1200 CC. CON CAPACIDAD ENTRE 6 Y 12 PASAJEROS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. MODELO 2015 EN ADELANTE.
3	VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, CILINDRAJE MÍNIMO 2.200 CC. CON CAPACIDAD ENTRE 15 Y 19 PASAJEROS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. MODELO 2021 EN ADELANTE.
4	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, TRACCIÓN 4X2, CILINDRAJE 1.500 CC DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. TIPO DE CARROCERÍA WAGON MODELO 2017 EN ADELANTE
5	VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, CILINDRAJE 2.400 CC. DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO. MODELO 2017 EN ADELANTE.
6	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CIEN POR CIENTO (100%) ELÉCTRICO.
7	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, TRACCIÓN

denominado: "RESOLUCION DE HABILITACION GRAN FARALLONES" Resolución número 20213040000455 de 08-02-2021 El domicilio autorizado de la sociedad es CALI, CALLE 5 No 61-89 LOCAL 8.

Presentó documento denominado:" SUBSANACIO%20 INFORME%20DE %20EVALUACION %20AB26.pdf"

	4X2, HÍBRIDA, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO, TIPO DE CARROCERÍA WAGON MODELO 2020 EN ADELANTE.		
	A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:		
	Que sea una empresa de transporte legalmente habilitada para el servicio del transporte público terrestre automotor especial, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte" para lo cual deberá aportar copia legible de la resolución por lo cual se le otorga habilitación para operar como Empresa de servicio Público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial.	CUMPLE	Presentó documento denominado:" RESOLUCION AMPLIACION CAPACIDAD TRANSPORTADORA FARALLONES con EJECUTORIA NOV25" Resolución Número 20253040043915 del 28-10-2025 Domicilio principal CALI, CALLE 5 No 61-89 LOCAL 8. Presentó documento denominado: "RESOLUCION DE HABILITACION GRAN FARALLONES" Resolución número 202130400004555 de 08-02-2021 El domicilio autorizado de la sociedad es CALI CALLE 5 No 61-89 LOCAL 8
	Para el caso de proponentes plurales todos sus		

miembros deberán cumplir con el requisito de habilitacion y capacidad transportadora por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros.	NO APLICA	
Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa) deben estar homologados por el Ministerio de Transporte para la prestacion del servicio.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "vehículo total"
Certificado debidamente firmado por el proponente en el que conste que los vehículos ofrecidos se encuentran dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín, primeros auxilios, extintor, linterna. taco, caja de herramientas, gatos cruceta, señales reflectivas, y cualquier otro elemento que las autoridades. o el código de tránsito requiera.)	CUMPLE	Presentó documento denominado'' CERTFIFICACION EQUIPOCARRETERA, COMUNICACIONES Y VELOCIDAD 2026"
Certificado debidamente firmado por el proponente en el que conste que los vehículos deben tener un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el ministerio de transporte que establece, mediante la resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de transporte intermunicipal y de transporte especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de transporte público.	CUMPLE	Presentó documento denominado:" CERTFIFICACION EQUIPOCARRETERA, COMUNICACIONES Y VELOCIDAD 2026"
Copia de la resolución de la capacidad transportadora emitida por el ministerio de transporte para el transporte especial de pasajeros.	CUMPLE	Presentó documento denominado. "RESOLUCION AMPLIACION CAPACIDAD TRANSPORTADORA FARALLONES con EJECUTORIA NOV25" Resolución Número 20253040043915 del 28-10-2025 Domicilio principal

		CALI, CALLE 5 No 61-89 LOCAL 8
Certificado de Cámara de Comercio con la acreditación de existencia de sede o sucursal administrativa y operativa en la ciudad de Cali. Dicha sede deberá contar con oficinas administrativas.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "CAMARA DE COMERCIO FARALLONES MARZO (1)" domicilio en la Calle 5 No. 61-89, local 8 Cali
Copia legible de la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofrecidos que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con los artículos 45 a 55 del decreto 0348 del 2015.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "vehículo total "
Copia legible de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito de los vehículos.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "vehículo total "
Copia legible del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "vehículo total "
Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia. con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia. las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, artículos 25 del decreto 0348 de 2015, así: • Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: • Muerte • Incapacidad permanente • Incapacidad temporal • Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "vehículo total "

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a Muertes o lesiones a una persona. b. Daños a bienes de terceros c. Muerte o lesiones a dos o más personas El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona		
Copia legible del certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "vehículo total "
El servicio será a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extra en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato.	CUMPLE	Presentó documento denominado "vehículo total, INFRAESTRUCTURA, COMBUSTIBLE Y ARL"
C. DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS		
Tarjeta de operación vigente.	CUMPLE	Presentó documento denominado "vehículo total "
Tarjeta de Propiedad de los vehículos	CUMPLE	Presentó documento denominado "vehículo total "
Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada uno de los vehículos	CUMPLE	Presentó documento denominado "vehículo total "
Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo	CUMPLE	Presentó documento

		denominado "vehículo total "
La empresa de transporte terrestre automotor habilitada para prestar el servicio Especial deberá presentar póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de cada uno de los vehículos propuestos, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos	CUMPLE	Presentó documento denominado "vehículo total "
D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		
• Muerte • Incapacidad permanente • Incapacidad temporal • Gastos médicos, quirúrgicos, farmaceuticos y hospitalarios NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona	CUMPLE	Presentó documento denominado "vehículo total "
E. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTE.		
El decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual, en tal sentido el proponente debe adjuntar la fotocopia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 así como con las normas concordantes, el cual no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona con el fin de brindar mayor cobertura para que la propuesta sea habilitada técnicamente. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata • Muerte o lesiones a una o más persona	CUMPLE	Presentó documento denominado "vehículo total "

• Daños a bienes de terceros • Muerte o lesiones a dos o más personas NOTA: El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona		
F. ESTADO DEL VEHÍCULO		
El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "ESTADO DEL VEHICULO"
2. RECURSO HUMANO		
A. COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El contratista deberá disponer de un Coordinador de transporte y rutas permanente en las instalaciones de la Gobernación, se encargará de realizar y comunicar la programación del servicio, así mismo verificar y controlar la prestación de los servicios, manteniendo informado al supervisor del contrato sobre las novedades del servicio, deberá disponer de equipo de comunicación permanente para interactuar con los conductores y el supervisor del contrato. El coordinador deberá realizar la programación semanal de transporte de acuerdo con las solicitudes recibidas en el área de apoyo a la supervisión, y hacer que la misma se cumpla de acuerdo con las necesidades. Dentro de las actividades previstas está la optimización de la prestación del servicio, por lo que debe verificar y reprogramar otros servicios urgentes o de último momento cuando pasados 20 minutos de la hora programada el usuario no utilice el vehículo, por lo tanto, se requiere el siguiente perfil:	CUMPLE	Presentó documento denominado. "RECURSO HIMANO"

CARGO FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA MÍNIMA COORDINADOR DE TRANSPORTE Y RUTAS Título Profesional en las áreas de la administración o ingeniería industrial Diez (10) años de experiencia certificada como coordinador en proyectos de transporte. Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones. Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda. Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado		
B. CONDUCTORES El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar o con acuerdo de pago al día ante la autoridad de tránsito y estar disponible en el horario señalado. Teniendo en cuenta que los recorridos inician principalmente en el Distrito Especial de Santiago de Cali, por ser la sede central de la Secretaria de Educación se requiere que el oferente cuente con al menos siete (7) conductores, para cuando sean requeridos con disponibilidad inmediata, garantizando la coordinación armónica para los desplazamientos del personal de la Secretaria de Educación.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "RECURSO HUMANO" Presenta propuesta Nueve (9) conductores.

El costo de los salarios y prestaciones sociales del conductor, así como los gastos derivados de comisiones de servicio o manutención tales como alimentación y alojamiento cuando el conductor deba desplazarse por fuera de la ciudad de Cali son del cargo exclusivo del contratista por ser éste su empleador. Todos los conductores deben acreditar: I. Licencia de conducción vigente mínimo en categoría C1. II Certificado de Antecedentes Judiciales III. No tener deudas pendientes por concepto de comparendos, o haber suscrito acuerdo de pago y estar al día. IV. Autorización para el uso de la hoja de vida y la aceptación de la disponibilidad para trabajar en el proyecto, debidamente suscrita. V. Domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali o municipios limítrofes VI. Poseer mínimo un año (1) de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de otorgamiento de la licencia de conducción y la fecha de apertura del presente proceso.		
c. REEMPLAZO OPORTUNO DE LOS CONDUCTORES O DE LOS VEHÍCULOS. En caso de que el vehículo contratado o el Conductor asignado, no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, con otro Conductor o vehículo según sea el caso; tratándose del Conductor por otra persona con similares conocimientos de mecánica, conducción y orientación en la zona en la cual deba prestar el servicio. Tratándose del vehículo, por otro de iguales o similares características, previa comunicación con el	CUMPLE	Presentó documento denominado: "REMPLAZO OPORTUNO DE LOS CONDUCTORES O DE LOS VEHICULOS" Presentó documento denominado: "INFRAESTRUCTURA. COMBUSTIBLE Y ARL'

supervisor del contrato. Así mismo la Entidad por intermedio del supervisor, podrá solicitar el cambio de los conductores cuándo lo considere pertinente El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para la ejecución del objeto contractual.		
3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA		
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en la forma prevista en el Numeral 1° del artículo 2.2 1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 La experiencia del proponente se acreditará con máximo dos (2) certificaciones cuyas obligaciones, alcance o condiciones correspondan a actividades de transporte terrestre de pasajeros cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, representado en SMMLV del año de ejecución del contrato, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP y contener el siguiente código:	CUMPLE	Presentó documento denominado: "ANEXO 5 EXPERIENCIA"
4. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA		

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicio s	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribirse incluirá los mantenimientos suministros de combustibles, servicio, conductores y todo lo relacionado con la prestación del servicio, el oferente debe contar con: 1. Un inmueble de mínimo mil quinientos (1.500) metros cuadrados, bien sea de su propiedad, alquiler o contrato de prestación de servicios vigente suscrito por lo menos de un año (1) antes de la fecha de cierre y por el término de duración del contrato y un año más. En esta propiedad deberá tener instalaciones físicas idóneas con taller para el mantenimiento general, cambio de aceite, lavado de vehículos, taller eléctrico, lubricantes, despacho, control y parqueo del parque automotor. La propiedad del inmueble se comprobará mediante copia del Certificado de Tradición que deberá allegar el proponente y en el caso de ser alquilado este deberá anexar copia del contrato, esto con el fin de garantizar que los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio estén disponibles y que los mismos tengan un puesto de control unificado. 2. Acreditar que es propietario, arrendatario o cuenta con un contrato de suministro de combustible de una Estación de servicio (Gasolina corriente, extra y ACPM); que esté ubicada en el perímetro urbano de la Ciudad de Cali. Toda vez que el contrato es a todo costo, se requiere que el oferente garanticé el suministro de combustible requerido para la prestación del servicio. En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento como mínimo, ser vigente suscrito por lo menos de un año (1) antes de la fecha de cierre y por el término de duración del contrato y un año más. Estos surtidores para el suministro de combustible deben estar disponibles en la Ciudad de Cali, las 24 horas del día durante la ejecución del contrato, sin exclusividad de surtidores.	CUMPLE	Presentó documento denominado: "INFRAESTRUCRURA, COMBUSTIBLE Y ARL"

OBSERVACIONES

El oferente EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES con Nit. 901384180 - 3, es considerado HABILITADO con los requisitos de los aspectos técnicos exigidos por la entidad.

En la evaluación preliminar publicada el día 06 de abril de 2026, se requirió a los proponentes: (*EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES PREMIUM TOURS S.A.S. NIT 901639341-9, y ESPECIALES TRANSLAVAL S.A.S. BIC NIT 900617171-5*), subsanar los puntos que no cumplían, y que, de acuerdo al plazo estipulado, no allegaron documentos de subsanación requerida.

Por tal razón, es causal de RECHAZO, conforme a lo citado en el pliego de condiciones **SELECCIÓNABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-002-2026**, donde cita: "

De conformidad con el numeral 5.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:
(...)
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no está, o no cumplan las condiciones especificadas en los Pliegos, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de ecuardo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
(...)"

CONCEPTO
Teniendo en cuenta la evaluación aquí descrita el comité evaluador recomienda HABILITAR a la EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES con Nit. 901384180 – 3, dar apertura al sobre oferta económica en la fecha y hora señalada, en el cronograma del proceso

VERIFICO/EVALUO	
KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA Rol jurídico	ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA Rol Técnico
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO Rol Financiero	